

OFERTA CONSORCIO RUKE

CONSORCIO RUKE

Ing. Ruben D. Caballero Taliedo
Representante Común

ANEXOS

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Caballero Taliedo
Representante Común



70

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

El que se suscribe **Sr. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO** Representante común del **CONSORCIO RUBE** con documento nacional de identidad número **N° 71534179** **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO RUBE		
Domicilio Legal :	URB JOSE LISNER TUDELA MZ Y LOTE 16 I ETAPA PUYANGO		
RUC :	Teléfono(s) :	989786808	
Correo electrónico :	rubenc11@gmail.com		

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	MANUEL ANTONIO CRUZ DAVILA		
Domicilio Legal :	CALLE LOS TULIPANES N°309 DPTO 101 URB. LOS PARQUES - CHICLAYO		
RUC : 10167259702	Teléfono(s) :	979846784	
Correo electrónico :	ing_macd@yahoo.com		

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	HARÉR INGENIEROS S.A.C.		
Domicilio Legal :	CALLE 12 DE OCTUBRE 225 (CUADRA 4 DE LA AV. DE LA MANUEL SEOANE) / LAMBAYEQUE-CHICALYO-LA VICTORIA		
RUC : 20487625656	Teléfono(s) :	979229797	074205829
Correo electrónico :	harpersac@hotmail.com		

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 15 setiembre del 2020.

CONSORCIO RUBE

Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común
.....
ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante común de Consorcio
N° DNI 71534179

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **Sr. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO** Representante común del **CONSORCIO RUKE** con documento nacional de identidad número **N°71534179** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 15 setiembre del 2020.

CONSORCIO RUKE

..... Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante común de Consorcio
N° DNI 71534179

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



69

ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral CHICLAYO

Código N° 09014658
Solicitud N° 1272638
23/08/2020 08:42:30

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11140489 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHICLAYO, consta registrado y vigente el poder a favor de LENIN HARVER PEREZ GARCIA, identificado con DNI 16715757 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HARPER INGENIEROS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS:

- A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS.
- B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN. ADEMÁS, PODRÁ CELEBRAR CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LO REGULAN. ADEMÁS PODRÁ CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS.
- C. ABRIR, TRANSFERIR, SOLICITAR, CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS, CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMO CON GARANTÍA HIPOTECARIA.
- D. ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS. EN GENERAL PODRÁ CONSTITUIR GARANTÍA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA. PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORI Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMÁS PODRÁ SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Saballero Talleo
Representante Común

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

E. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTRO DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

Escritura Pública N° 580 del 23/03/2011 otorgada ante Notario de Chiclayo Domingo E. Dávila Fernández, encargado del Despacho Notarial del Dr. Jaime Cárdenas Fonseca.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

N° Cuenta: JASAMYESI

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por GABRIELA MILAGRITOS MIREZ CABRERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHICLAYO, a las 11:14:01 horas del 24 de Agosto del 2020


Abog. Gabriela Milagritos Mirez Cabrera
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



RUC N° 20487625656

66

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HARPER INGENIEROS S.A.C

Domiciliado en: CALLE 12 DE OCTUBRE 225 (CUADRA 4 DE LA AV. DE LA MANUEL SEOANE) /LAMBAYEQUE-CHICLAYO-LA VICTORIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 28/03/2018

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 28/03/2018

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 3,584,023.80 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES 80/100) Desde: 25/06/2020

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 04/01/2017

Especialidades : 5 - Consultoría en obras de represas , irrigaciones y afines - Categoría A Ley 30225

- 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
- 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
- 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
- 4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A

CONSORCIO RUIKE

Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

FECHA IMPRESIÓN: 15/09/2020

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

65

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC Nº : 20480061595
 RAZÓN SOCIAL : C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL
 Actividad Económica : ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL
 CIU : 74145
 Domicilio : CALLE LOS TULIPANES NRO. 309 - LOS PARQUES
 Distrito : CHICLAYO
 Provincia : CHICLAYO
 Departamento : LAMBAYEQUE
 Gerente General : ---
 Representante Legal : KATIA BEATRIZ PIZARRO ROMERO
 Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
 Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000080039-2009
 Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 04/05/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal, este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/11/2010

Código N° 52942

Impreso el 22/11/2012 a las 04:45:08

www.mtpe.gob.pe | Av. Salaverry N° 555
 Lima, Perú | T: (51) 1 609-9090

CONSORCIO RUIKE
 Ing. Ruben D. Caballero Tallado
 Representante Común



63

ZONA REGISTRAL II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral JAEN

Código N° 35216569
Solicitud N° 1337895
30/08/2020 11:50:10

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11014197 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de JAEN, consta registrado y vigente el poder a favor de CRUZ DÁVILA MANUEL ANTONIO, identificado con DNI 16725970 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: C00003

CARGO: GERENTE ADMINISTRATIVO

FACULTADES:

- 17.1. Facultades Administrativas: El representante legal podrá ejercer en forma individual las siguientes facultades:
- 17.1.1. Organizar el régimen de la EIRL, celebrar contratos inherentes al objeto de la EIRL, fijando sus condiciones, supervigilar y fiscalizar el desarrollo de sus actividades.
 - 17.1.2. Tener el uso de la firma y sellos sociales dentro del límite de sus facultades, llevar su correspondencia, suscribir la correspondencia de la EIRL a nivel nacional e internacional.
 - 17.1.3. Aprobar balances, ordenar auditorías.
 - 17.1.4 Otorgar recibos o cancelación sin límite alguno.
 - 17.1.5 Solicitar, adquirir, transferir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la EIRL, registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones.
 - 17.1.6 Nombrar apoderados especiales, pudiendo otorgar las facultades que el posea.
 - 17.1.7 Otorgar constancias de documentos que obren en los libros y archivos de la EIRL.
 - 17.1.8 Ordenar compras y adquisiciones de equipos, útiles y materiales necesarios para el mejor desempeño de las labores del personal de la empresa.
 - 17.1.9 Exigir el cumplimiento y fiel ejecución de las obligaciones y cargas de los deudores de la EIRL, así como de sus garantes, fiadores o avalistas y en su caso, declarar extinguidas las obligaciones otorgando los recibos o cancelaciones sin límite alguno y suscribiendo en su caso, los documentos públicos y/o privados respectivos.
 - 17.1.10e Participar en remates judiciales, convocatorias públicas o privadas, licitaciones públicas o privadas.
- 17.2. Facultades laborales: El representante legal podrá ejercer en forma individual las siguientes facultades:
- 17.2.1. Nombrar funcionarios a nivel nacional.
 - 17.2.2. Amonestar y cesar funcionarios.
 - 17.2.3. Contratar, promover, reubicar, amonestar, suspender, despedir y cesar trabajadores, así como fijar sus haberes.
 - 17.2.4. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo.
 - 17.2.5. Suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
 - 17.2.6. Otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas pre profesionales.
 - 17.2.7. Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y promoción social y a Es. S. Ruben D. Gallero Talledo Representante Común
 - 17.2.8. Aprobar el reglamento interno de trabajo.
 - 17.2.9. Otorgar adelantos de sueldos y salarios al personal, así como autorizar préstamos de dinero.

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Gallero Talledo
Representante Común

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

- 17.2.10. Autorizar viajes nacionales e internacionales y aprobar sus gastos y resultados.
- 17.2.11. Designar asesores legales, financieros, laborales o técnicos, fijando los honorarios que perciban.
- 17.3. Facultades Contractuales: El representante legal podrá celebrar y suscribir los siguientes contratos a nombre de la EIRL.
- 17.3.1. Contrato de trabajo a plazo fijo e indeterminado.
- 17.3.2. Compra venta de bienes muebles, compra venta de bienes inmuebles, permuta, suministro, donación, mutuo con o sin garantía hipotecaria, mobiliaria o anticrética o de cualquier otra índole, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comodato, celebrar contratos y compromisos de toda naturaleza, tratar toda clase de negocios, someter las disputas a arbitrajes, comprar, vender, y/o gravar bienes muebles, inmuebles, vehículos, así como darlos o tomarlos en mutuo o comodato, intervenir en la formación de toda clase de sociedades, aportando bienes o efectivo, arrendar o sub arrendar activa o pasivamente toda clase de bienes muebles, inmuebles, vehículos, o hipotecar bienes inmuebles, solicitar, contratar, otorgar, y revocar fianzas, otorgar fianza a favor de sí mismo y en general hacer todo cuanto estime necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines sociales.
- 17.3.3. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de obra, el mandato, el depósito y el secuestro.
- 17.3.4. Fianza solidaria o mancomunada.
- 17.3.5. Contratos preparatorios y sub contratos.
- 17.3.6. Otorgamiento de garantías en general como garantías mobiliarias o garantías hipotecarias.
- 17.3.7. Contratar seguros de cualquier clase y endosarlos.
- 17.3.8. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad y transportes.
- 17.3.9. Cualquier otro contrato atípico o innominado que requiera celebrar la EIRL.
- 17.3.10. Contratos de créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, contratos fent, contratos de factoring, de fideicomiso, sobre bienes muebles o inmuebles, y con empresas domiciliadas en el país y/o en el extranjero, contratos leasing y/o lease back, contratos de advance account, etc.
- 17.3.11. Celebrar contratos de créditos bancario, financiero, y de cualquier otro tipo, para contratar fianzas, otorgar fianzas, mancomunada o solidaria, para avalar, para otorgar garantía, ceder créditos, afectar depósitos en cuenta corriente a terceras personas naturales o jurídicas.
- 17.3.12. Celebrar contratos de gestión de negocios, cesión de derechos, obligaciones y cesión de posición contractual.
- 17.3.13. Celebrar contratos de transportes terrestre, ferroviario, lacustre, fluvial, aéreo y de cualquier otra naturaleza, contratar fletes, servicios y suministros.
- 17.3.14. Suscribir contratos de teleproceso, y tele crédito.
- 17.3.15. Suscribir contratos de transacción.
- 17.3.16. Suscribir contratos de reporte.
- 17.3.17. Suscribir contratos de garantías mobiliarias, industrial, mercantil, agrícola, minera u otra naturaleza, recibiendo y otorgando en garantía cualquier clase de bienes muebles, acciones y participaciones, créditos o valores sin reserva ni limitación alguna.
- 17.3.18. Contratar publicidad y servicios afines.
- 17.3.19. Suscribir contratos de sociedad, de asociación en participación, joint venture, consorcio y/o de colaboración empresarial en cualquiera de sus formas sean civiles o mercantiles.
- 17.3.20. Contratar los servicios de reparación mantenimiento limpieza y otros que requiera la operación normal de la empresa.
- 17.4 Facultades Bancarias: El representante legal podrá ejercer las siguientes facultades:
- 17.4.1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, abrir y cancelar cuentas a plazos de ahorro, retirar imposiciones, depositar, comprar, vender y retirar valores.
- 17.4.2. Ingresar fondos a todo tipo de instituciones.
- 17.4.3. Retirar y transferir fondos de bancos y otras instituciones.
- 17.4.4. Girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, protestar, cobrar y dar en garantía letras, suscribir vales y pagarés, endosarlos, avalarlos, descontarlos y en general cualquier documento crediticio.
- 17.4.5. Girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía cheques y cualquier otra orden de pago.
- 17.4.6. Suscribir caras de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera.

CONSORCIO RUIKE
Ing. Rubén D. Capallero Talledo
Representante Común

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

17.4.7. Suscribir créditos en general, créditos documentarios, aprobar y acordar las operaciones de crédito que estime convenientes, contratar préstamos o mutuos, sobregiros o avances en cuenta, abrir cartas de crédito con o sin garantía, solicitar cartas fianzas bancarias, abrir, cerrar, depositar transferir y retirar bajo cualquier modalidad y forma, dinero de cuentas corrientes bancarias, a plazo y de ahorro, girar, endosar, cobrar y protestar cheques, endosarlos para abonar en cuenta de la empresa, girarlos sobre saldos deudores o acreedores, girar, aceptar, endosar, otorgar, recibos y cancelaciones, constituir garantías, otorgar fianzas, prestar avales, comprar, transferencia, vender toda clase de títulos y de valores, depositar y retirar valores en custodia o garantía, cobrar giros, transferencias, efectuar cargos y abonos en cuenta corriente, pago de transferencia, acordar operaciones de factoring, girar, emitir, ceder, transferir, aceptar, avalar, confirmar, endosar, renovar, descontar, protestar corar, prorrogar y anular letras de cambio, vales, pagarés, warrants, certificados de depósitos, conocimientos de embarque, pólizas de seguro, afianzar pagarés y demás títulos valores, afectar cuentas o depósitos en garantías, afectar títulos valores en garantía, endosar certificados de depósito, endosar cheques a terceros, endosar y renovar pagarés y efectuar toda clase de operaciones bancarias y económico financieras, ceder créditos y en general realizar operaciones con instituciones de intermediación, apersonarse a toda clase de autoridades. Las operaciones facultadas en este inciso, podrá realizarse indistintamente en el país o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera.

17.4.8. Hipotecar, constituir garantía mobiliaria, contratar, constituir y endosar pólizas de seguros, certificados de depósitos, warrants, conocimientos y además documentos de embarque y de almacenes generales; certificados para ceder créditos, para afectar depósitos en cuenta corriente y a plazos.

17.4.9. Arrendar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.

17.4.10. Depositar, retirar, comprar y vender valores.

17.4.11. Contratar pólizas de seguros y endosarlas.

17.4.12. Solicitar cartas fianzas.

17.4.13. Protestar, avalar.

17.4.14. Otorgar cartas fianza a terceros.

17.4.15. Solicitar arrendamiento financiero.

17.4.16. Suscribir vales y pagarés, endosarlos, avalarlos y descontarlos.

17.4.17. Cobrar giros, transferencias y otorgar recibos y cancelaciones, para ordenar cargos transferencia en cuenta corriente y ahorros; recibir y cobrar todas las sumas que se le adeude al consorcio y otorgar en consecuencia recibos y cancelaciones, sin reserva ni limitaciones alguna.

17.4.18. Suscribir los títulos valores y además instrumentos por los que se obligue a la EIRL.

17.4.19. Abrir cartas de crédito, solicitar créditos préstamos, sobregiros, avances, adelantos en cuenta corriente, cartas de crédito para celebrar contratos por sistema computarizado o cualquier otro medio existente o que pudiera crearse en el futuro.

17.4.20. Avalar a sociedades y/o sociedades vinculadas al consorcio y aquellas donde el titular sea accionista o socio.

17.5. Facultades de Representación: El representante legal podrá ejercer en forma individual las siguientes facultades:

17.5.1. Representar al consorcio ante los poderes del estado instituciones nacionales y extranjeras y todo tipo de autoridades judiciales, civiles, administrativas, arbitrales, conciliatorias, policiales y militares.

17.5.2. Representar al consorcio en toda clase de procesos judiciales, en procesos contenciosos y no contenciosos, de conocimiento, abreviado, sumarísimo, cautelar, de ejecución o procesos sometidos a cualquier otra clase de procedimientos, cualquiera que fuere su denominación o trámite, como demandante, demandado o tercerista, cualquiera que fuere el monto de las demandas, que interponga en nombre de su poderdante o que a ella le interpongan, siguiendo los procesos en todas sus instancias, hasta la corte suprema, si fuera el caso, hasta su total y completa terminación pudiendo presentar toda clase de recursos previstos en el CPC o disposiciones de procesos privativos vigentes en el país o que en el futuro se creen; gozando de las facultades generales y especiales del mandato, contenidas en los artículos 74 y 75 del CPC, y cualquier otra facultad procesal prevista en los procesos especiales, pudiendo contestar demandas nuevas, ofrecer pruebas, y de manera especial, en todos los procesos en que el poderdantes sea demandante, demandado o tercerista, para que pueda prestar declaración de parte, reconocer documentos, allanarse a la demanda, desistirse de las demandas que se interpongan en su nombre, transigir o conciliar en el proceso e interponer todos los recursos ordinarios y extraordinarios, previstos en el Código Civil.

17.5.3. Sumir la representación de la EIRL, especialmente en procedimientos laborales ante el Ministerio de Trabajo y Promoción social los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas las divisiones e instancias, con todas las facultades necesarias.

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Caballero
Representante Común

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

17.5.4. Así mismo con todas las facultades necesarias para los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 26636 y según lo establecido por su artículo 10 de la Ley N° 26365 y en el Decreto Supremo N° 004-96-TR.

17.5.5. Representar a la compañía especialmente en procedimientos penales, con las facultades específicas de denunciar, constituirse en parte civil, prestar instructiva, preventiva y testimoniales, pudiendo acudir a nombre de la EIRL, ante la Policía Nacional del Perú, sin límite de facultades.

17.5.6. Representar a la compañía para efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas y privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas y el Reglamento Único de Adquisiciones.

17.5.7. Delegar o sustituir el presente poder a favor de terceras personas cuando lo considere necesario, revocándolo, modificándolo y/o reasumiendo cuantas veces sean necesarios, asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales que considere necesario.

17.5.8. Concurrir ante los centros de conciliación extrajudicial autorizados para solucionar controversias de manera extrajudicial en caso fuere necesario, de acuerdo a los alcances de la Ley N° 26872 y su reglamento, así como su modificatoria Decreto Legislativo N° 1070, sea como solicitantes para resolver un conflicto de intereses o como invitado, pudiendo el apoderado suscribir en su nombre y representación el acta de conciliación, con acuerdo conciliatorio total o parcial, o el que corresponda en caso no se llegare a un acuerdo conciliatorio de manera extrajudicial. Pudiendo disponer en todos los casos del derecho en materia de conciliación.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 506 del 16/02/2011 otorgada ante NOTARIO ANTONIO ENRIQUE VERA MENDEZ en la ciudad de CHICLAYO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS
NINGUNO.


III. TÍTULOS PENDIENTES
Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4
Derechos Pagados: S/.26.00
Mayor Derecho: S/.0.00
Total de Derechos: S/.26.00

N° Recibo: 2020-2145321

Verificado y expedido por YIMI QUIROZ CUSTODIO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de JAEN, a las 12:56:01 horas del 31 de Agosto del 2020



Yimi Quiroz Custodio
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo


CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

59



RUC N° 20480061595

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL

Domiciliado en: CALLE LOS TULIPANES 309 URBANIZACION LOS PARQUES
(SEGUNDO PISO) /LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO (Según información declarada
en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 23/09/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 23/09/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante,
postor y contratista : Desde 27/09/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS
MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 13/05/2017
participante,
postor y
contratista

Especialidades : 3 - Consultoría en obras de
Ley 30225 saneamiento y afines - Categoría C
4 - Consultoría en obras
electromecánicas, energéticas,
telecomunicaciones y afines -
Categoría A
5 - Consultoría en obras de
represas , irrigaciones y afines -
Categoría C
1 - Consultoría en obras urbanas
edificaciones y afines - Categoría D
(*)
2 - Consultoría en obras viales,
puertos y afines - Categoría A

CONSORCIO RUIKE
Ing. Ruben D. Saballero Talledo
Representante Común

FECHA IMPRESIÓN: 15/09/2020

58

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO RUC
Ing. Ruben D. Caballero Talleda
Representante Común



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Vice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Dirección General de
Promoción del Empleo

57

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE ACREDITACIÓN

RUC N° : 20487625656
RAZÓN SOCIAL : HARPER INGENIEROS S.A.C
Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
CIU : 45207
Domicilio : CALLE 12 DE OCTUBRE NRO. 225 - -
Distrito : LA VICTORIA
Provincia : CHICLAYO
Departamento : LAMBAYEQUE
Gerente General : LENIN HARVER PEREZ GARCIA
Representante Legal : LENIN HARVER PEREZ GARCIA
Queda acreditada como: MICRO EMPRESA
Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000623811-2011
Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 16/01/2012

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 19/01/2012

Código N° 107918

Impreso el 31/1/2012 a las 12:13:21

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesus Maria
T. (511) 630-6000

CONSORCIO RUC
Ing. Ruben D. Caballero
Representante Legal

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **REHABILITACION DEL LOCAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS ALGARROBOS – DISTRITO DE PIURA – PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 15 setiembre del 2020.

CONSORCIO RUIKE

Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común
.....
ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante común de Consorcio
N° DNI 71534179

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO RUIKE

Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

SS

ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:


CONCEPTO	PRECIO UNITARIO O TARIFA ¹	OFERTA ECONÓMICA [CONSIGNAR MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
SUPERVISION DE LA OBRA (150 DIAS CALENDARIOS)	S/ 1,16168	S/ 174,251.83
RECEPCION, REVISION E INFORME DE LIQUIDACION (30 DIAS)	S/ 17,425.18	S/ 17,425.18
TOTAL		S/ 191,677.01

Son: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES**

NOTA: El proveedor deberá presentar la TARIFA según la estructura de costos establecido en los términos de referencia de las bases, consignando la etapa de supervisión de obra y liquidación. Para presentar el monto de la liquidación al ser SUMA ALZADA, el postor debe consignar el monto total del mismo.

La oferta económica incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría de obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Piura, 15 de Setiembre del 2020


Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante Común del Consorcio
N° DNI 71534179

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP - PRIMERA CONVOCATORIA

54

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/ / u	S/
1.00	PERSONAL DE OBRA				TOTAL =	S/ 102,775.00
INGENIERIA						
1.01	Ingeniero Supervisor	mes	1.00	6.50	6,000.00	39,000.00
1.02	Ingeniero Especialista en Estructuras	mes	1.00	4.00	5,000.00	20,000.00
1.03	Ingeniero Asistente	mes	1.00	6.00	4,000.00	24,000.00
						S/ 83,000.00
ADMINISTRACION						
1.04	Administrador de Supervision	mes	0.50	6.50	3,200.00	10,400.00
1.05	Secretaria	mes	0.50	6.50	1,500.00	4,875.00
1.06	Guardian - Seguridad	mes	0.50	6.00	1,500.00	4,500.00
						S/ 19,775.00
SUBTOTAL						
2.00	VEHICULOS (*)				TOTAL =	S/ 21,592.02
2.01	Camioneta Pick up Doble Cabina 4x4 c/radio transmisor	mes	1.00	6.00	3,598.67	21,592.02
(*) Los equipos incluyen operador y combustible						
3.00	CONTROL TECNICO Y OTROS				TOTAL =	S/ 4,555.00
3.01	Ensayos Especiales de Laboratorio	und	13.00	1.00	130.00	1,690.00
3.02	Ensayos Especiales de Control de Calidad	und	45.00	1.00	22.00	990.00
3.03	Implementos de Seguridad Asistente y Auxiliares	und	15.00	1.00	125.00	1,875.00
4.00	GASTOS DE OFICINA OBRA Y MATERIALES VARIOS				TOTAL =	S/ 5,493.57
4.01	Comunicaciones (Telefonia & Internet)	mes	1.00	6.00	160.00	960.00
4.02	Utiles de Oficina	mes	1.00	6.00	120.00	720.00
4.03	Alquiler de Equipo de Topografia	mes	0.50	6.00	1,271.19	3,813.57
5.00	EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES				TOTAL =	S/ 2,310.00
5.01	Exámenes Medicos Personal Tecnico Asistente y Auxiliares	und	2.00	7.00	165.00	2,310.00
6.00	GASTOS FINANCIEROS (ver anexo)				TOTAL =	S/ 10,945.45
6.01	Garantía de Seriedad de Propuesta	mes	1.00	1.00	529.93	529.93
6.02	Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	mes	1.00	6.00	1,000.96	6,005.76
6.03	Garantía del Adelanto Efectivo	mes	1.00	1.00	3,002.89	3,002.89
6.04	Garantía de Beneficios Sociales de los Trabajadores	mes	1.00	1.00	1,399.49	1,399.49
6.05	Gastos Bancarios (ITF)	glb	1.00	0.005%	147,671.04	7.38
GASTOS VARIABLES						S/ 147,671.04
IGV 18%						S/ 26,580.79
GASTOS DE SUPERVISION EN EJECUCION EFECTIVA DE OBRA (150 DIAS CALENDARIOS)						S/ 174,251.83
GASTOS DE LIQUIDACION DE OBRA (ART. 94)						S/ 14,767.10
IGV 18%						S/ 2,658.08
GASTOS DE SUPERVISION EN LIQUIDACION DE OBRA						S/ 17,425.18
TOTAL GASTOS DE SUPERVISION						S/ 191,677.01

Son: **CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 01/100 SOLES**

CONSORCIO RUIKE

Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

.....
ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante Común del Consorcio
N° DNI 71534179

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Sr. **RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO** Representante común del consorcio con documento nacional de identidad número **71534179** en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 15 setiembre del 2020.

CONSORCIO RUKÉ



Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante común de Consorcio
N° DNI 71534179

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

44

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MPP

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Piura, 15 setiembre del 2020.


Ing. Ruben D. Caballero Talledo
Representante Común

ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
Representante común de Consorcio
N° DNI 71534179

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

ANEXO N° 10

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 012-2020-CE-RCC/MP - PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO /OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURA DO ACUMULADO
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA IE. N° 10340 SAN ANDRES, DISTRITO DE SAN ANDRES DE CUTERVO-CUTERVO-CAJAMARCA"	ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 002-2011-MDSACICE	11/01/2012	NUEVOS SOLES	258,035.22 (58%)		149,660.43
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAUCEPAMPA	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.S. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE SAUCEPAMPA, SANTA CRUZ, CAJAMARCA"	CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N° 07-2015-MDS	01/09/2015	NUEVOS SOLES	163,000.00		163,000.00
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTA CRUZ	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL N° 426 MARAYPAMPA, N° 462 LLUSHPIMAYO, N° 422 CHUPICALPA, N° 431 SHAHUINDOLOMA, DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE SANTA CRUZ- CAJAMARCA"	CONTRATO DE SUPERVISIÓN N° 03-2015-MPSC	15/07/2016	NUEVOS SOLES	140,000.00		140,000.00
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO TOMAS	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA IEP N° 16378 SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS-CUTERVO-CAJAMARCA"	CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS N° 190-2015-IMDST/A	06/10/2016	NUEVOS SOLES	244,109.40		244,109.40
TOTAL								696,769.83

Piura, 15 de setiembre del 2020..

CONSORCIO RAKE



Ing. Ruben D. Caballero Talledo
 Representante-Común.....

ING. RUBEN DARIO CABALLERO TALLEDO
 DNI 71534179